

MERCADOS DE TARJETA DE PAGO Y LIBRE COMPETENCIA

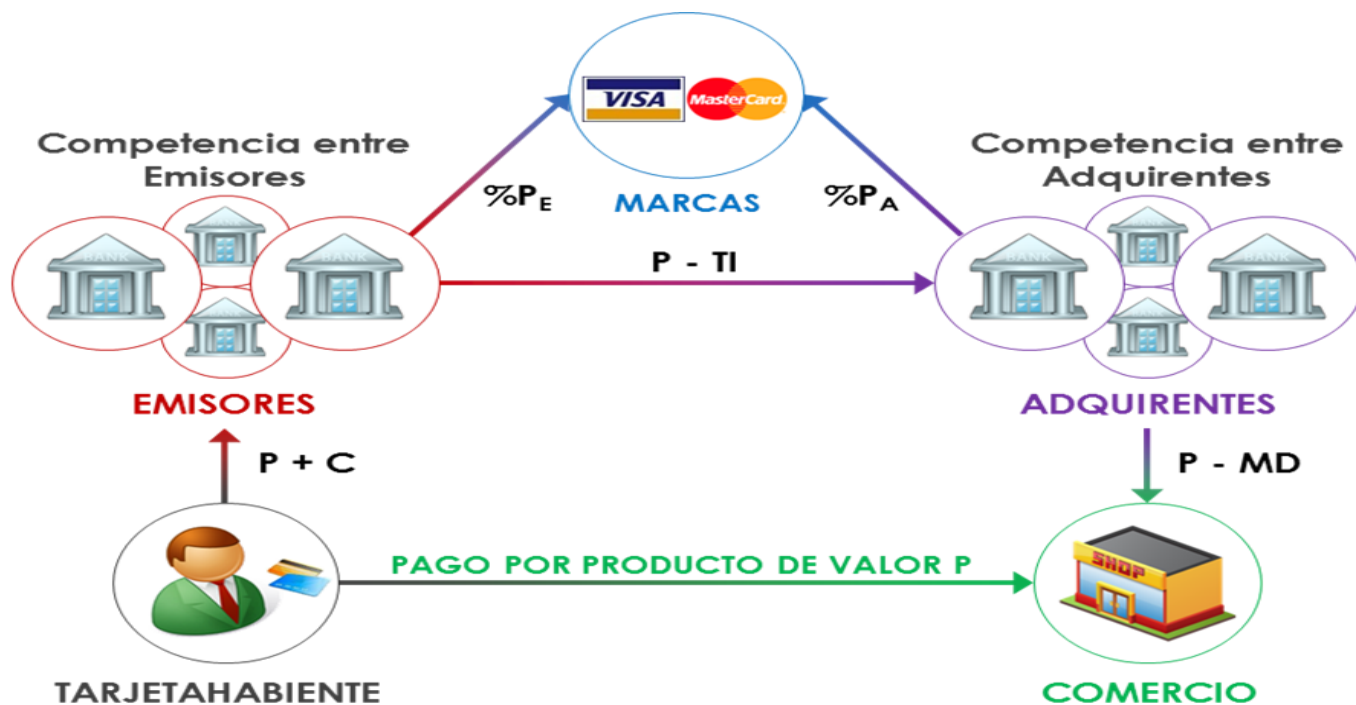
FISCALIA
NACIONAL
ECONOMICA



VICTOR SANTELICES RÍOS
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

SAN SALVADOR, 12 DE OCTUBRE 2017

Modelo Internacional: sistema 4 partes



P: Valor del producto
 C: Comisión por uso de tarjeta
 $\%P_E$: Tarifa de Marca a emisores

TI: Tasa de intercambio
 MD: Merchant discount
 $\%P_A$: Tarifa de Marca a adquirentes

LA ADQUIRENCIA

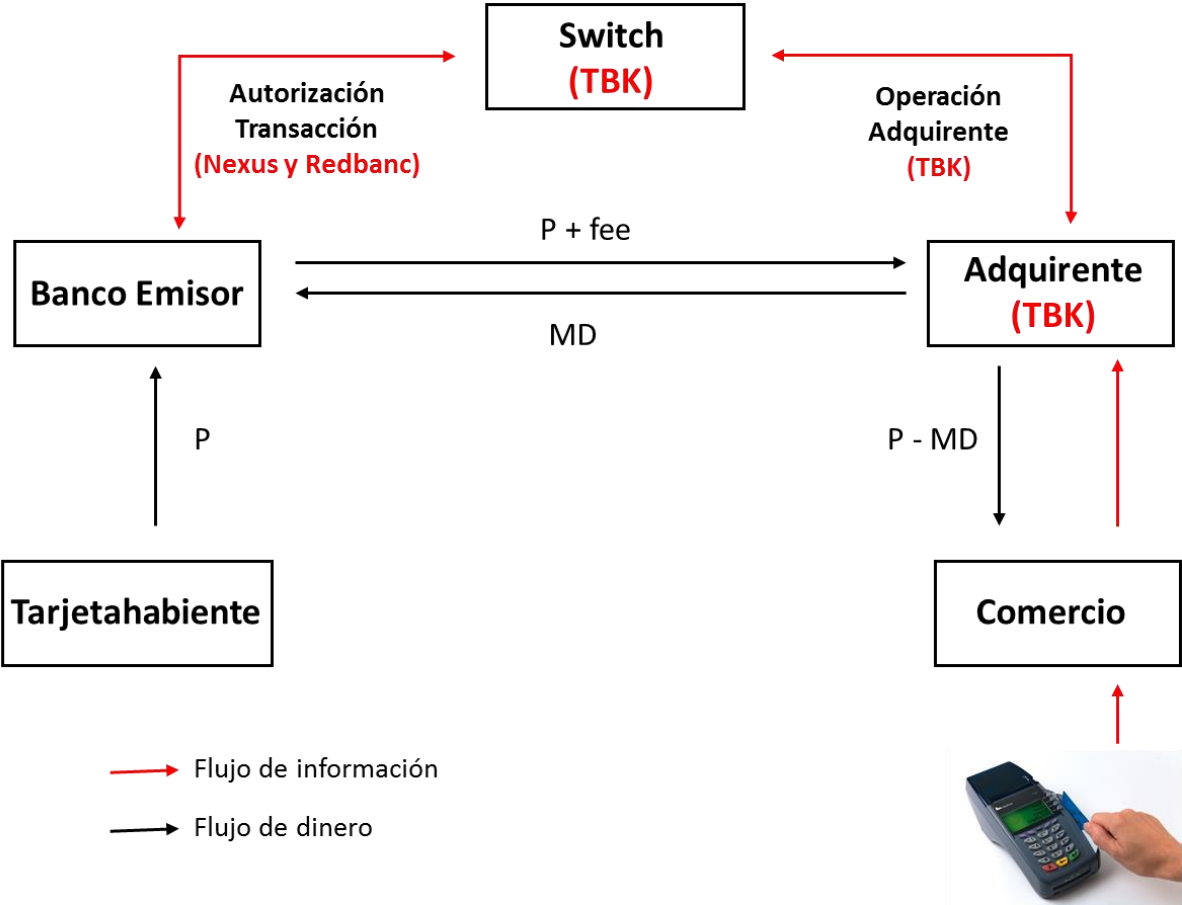
La adquirencia incluye las siguientes funciones:

- (i) afiliar los comercios a un sistema de pago con tarjetas universal;
- (ii) la activación del comercio en el sistema de pago;
- (iii) la habilitación del comercio, vale decir la instalación del sistema de venta POS y la señalización de la aceptación de los distintos medios de pagos;
- (iv) el desarrollo de la aceptación, consistente en atender las necesidades del establecimiento en la aceptación de la tarjeta respectiva;
- (v) el desarrollo de nuevas soluciones y productos, relacionado con marketing, promociones y potenciamiento de marca; y,
- (vi) el pago de los montos vendidos con tarjeta al establecimiento de comercio.

CONSIDERACIONES QUE PERMITIERON LA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN

- (i) El mercado relevante correspondía al mercado de los medios de pago en general, incluyendo tanto a las tarjetas bancarias como las no bancarias, efectivo, cheques, etc.;
- (ii) que dicho mercado estaba abierto al ingreso de nuevos emisores y operadores
- (iii) que entre las entidades bancarias era posible la existencia de competencia en lo que decía relación con el rol adquirente y a las condiciones de comercialización y publicidad de cara a los establecimientos de comercio, dado que Transbank se limitaría a cumplir funciones meramente instrumentales; y
- (iv) que la integración vertical entre los emisores de tarjetas y el operador y administrador de las mismas - Transbank- se traduciría en una mayor competencia en el rol emisor, cuestión que redundaría en mayores beneficios para todos los actores del sistema, esto es, tarjetahabientes, comercios y emisores.

Modelo que opera en Chile: sistema 3 partes



HECHOS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN

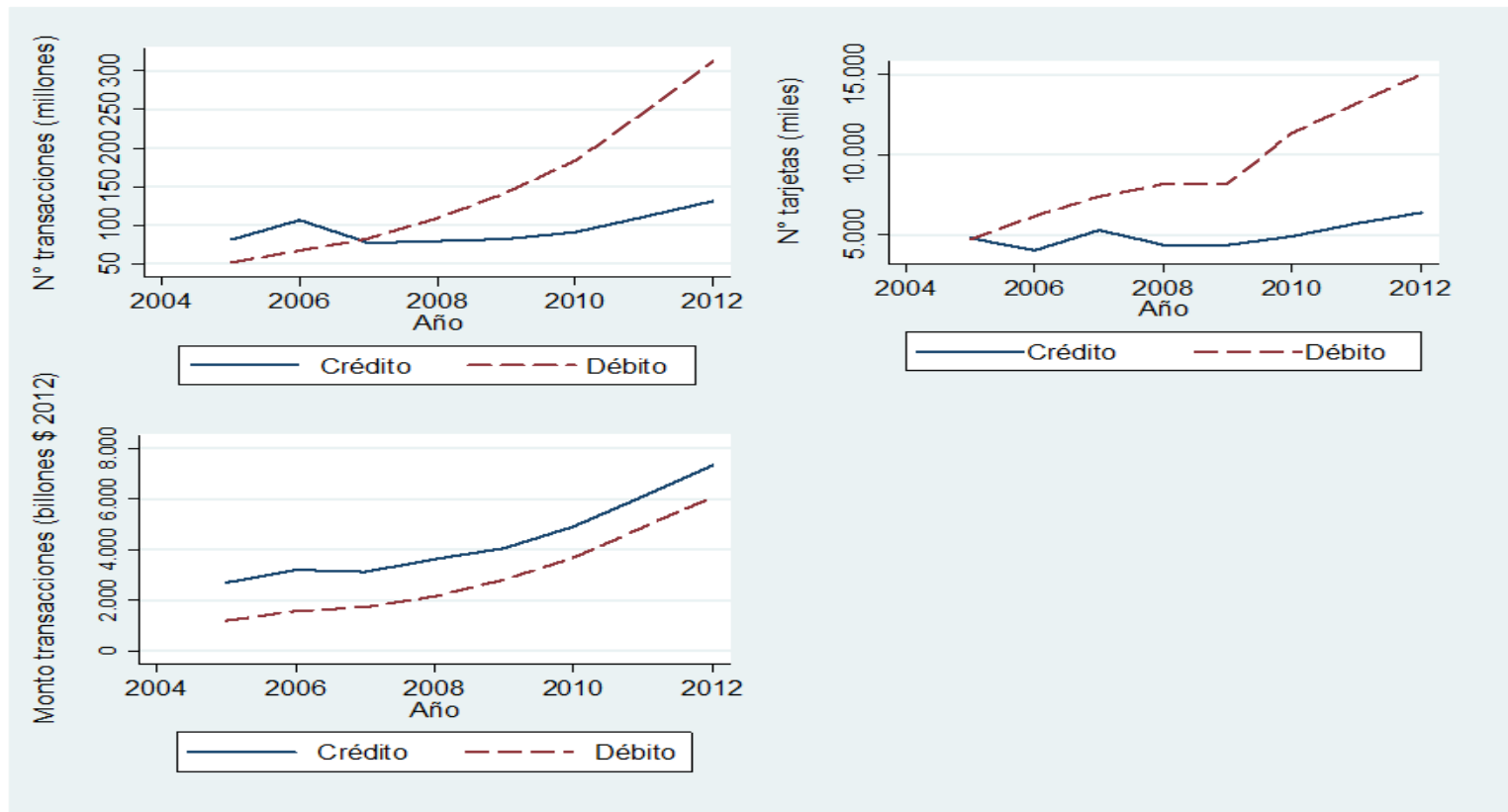
- El año 2004 la FNE presenta un Requerimiento en contra de Transbank por ejecutar o celebrar actos o convenciones que tuvieron por objeto y efecto distorsionar y entorpecer la Libre Competencia. Objetivo? → Introducir competencia al sistema de adquirencia.
- Avenimiento Parcial → Términos:
 - Transbank se compromete a sólo aceptar mandatos individuales de los emisores.
 - Se faculta a los bancos a afiliar establecimientos de comercio directamente o a través de terceros, no exclusivamente a través de Transbank.
- TDLC resuelve:

“en opinión de este Tribunal, la actuación conjunta de los bancos e instituciones financieras por medio de Transbank en el rol adquirente, atendido lo dispuesto en el artículo 14 del entonces vigente Decreto Ley N° 211 (actual artículo 32°), no puede estimarse en principio como ilícita, ya que fue expresamente autorizada por la Comisión Preventiva Central en su Dictamen N° 757/262 de 18 de abril de 1991, ratificado por el Dictamen N° 898/262, de 13 de Abril de 1994”.

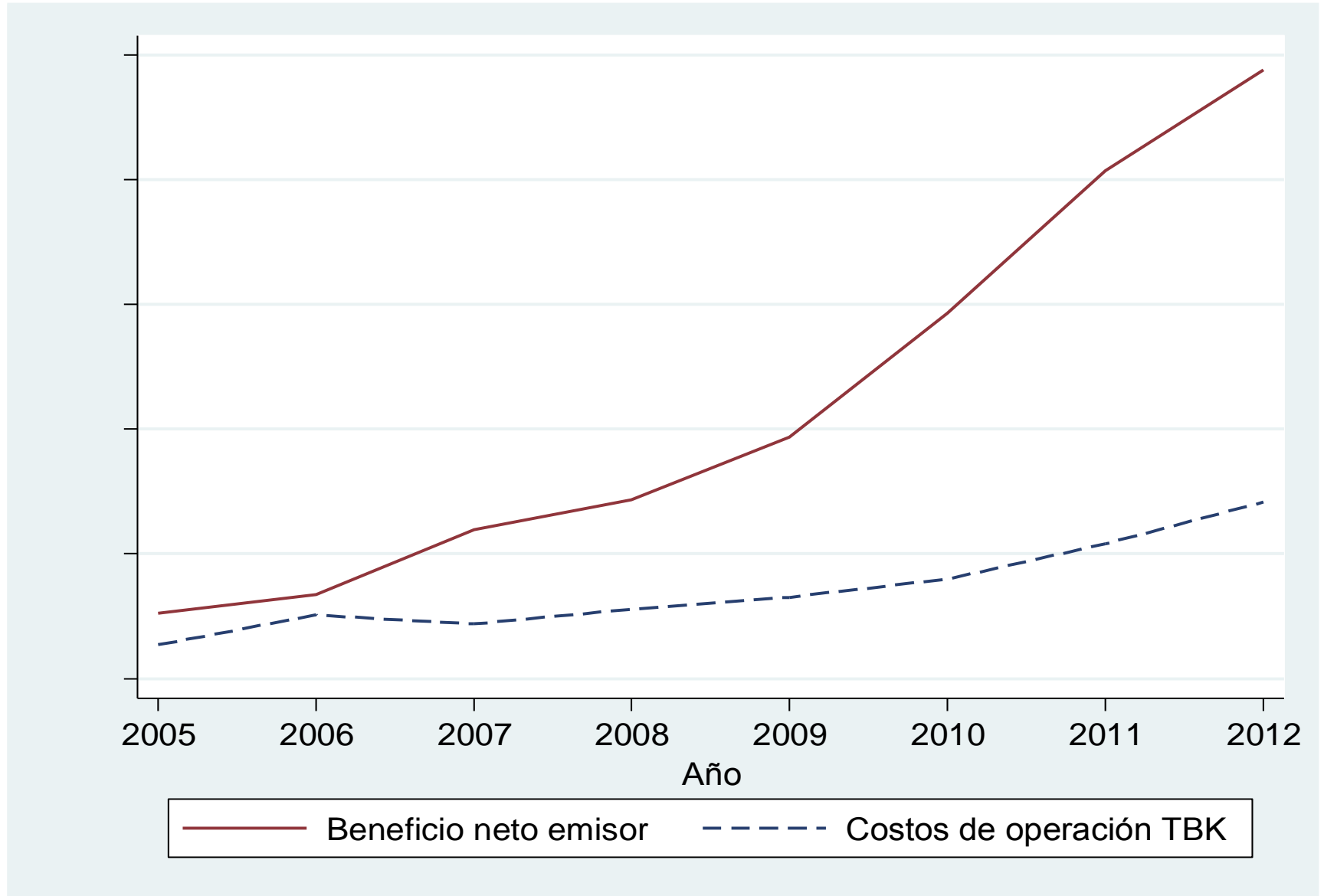
SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA ADQUIRENCIA

El año 2013 la FNE solicitó al TDLC la revisión de la actuación conjunta de los bancos e instituciones financieras, invocando nuevos antecedentes:

- (i) Cambios sustanciales en la industria de medios de pago desde el año 1991 a la fecha;



SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA ADQUIRENCIA



PROPOSICIÓN DE RECOMENDACIÓN PRONUNCIADO POR EL TDLC

- El TDLC dio inicio a un proceso de recomendación normativa destinada a analizar el mercado a objeto de proponer cambios legislativos o regulatorios destinados a mejorar las condiciones de competencia.
- Con fecha 13 de enero de 2017, el TDLC dictó la proposición instando a la regulación de los siguientes aspectos:
 - I. Avanzar hacia una regulación integral de la industria de medios de pago con tarjetas.
 - Distinguir de manera (más) clara y precisa en la legislación los agentes participantes en la industria y sus funciones
 - Modificar las normas sobre Sociedades de Apoyo al Giro Bancario, de modo que no solamente los emisores bancarios o sus filiales puedan contratar los servicios de Transbank, sino también cualquier empresa no relacionada al negocio bancario que realice actividades de adquirencia
 - II. Fomentar la competencia en la función de adquirencia
 - Prohibir la actuación conjunta de los bancos emisores en la adquirencia
 - (Permitir) Actuación conjunta de los emisores en materia de procesamiento adquirente
 - Prohibir la regla NAWI (No Acquiring Without Issuing): que restringe la labor de adquirencia a los bancos emisores.
 - Eliminación de la regla de no discriminación (no surcharge rule)
 - Regular las condiciones bajo las cuales los proveedores de red contratarán con los proveedores de servicios de adquirencia
 - Fijación de la tasa de intercambio

EXPERIENCIA CHILENA EN MERCADOS DE TARJETA DE PAGO Y LIBRE COMPETENCIA

FISCALIA
NACIONAL
ECONOMICA



VICTOR SANTELICES RÍOS
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

SAN SALVADOR, 12 DE OCTUBRE 2017

Para más información

Oficina SIAC:

- (2) 753 56 31
- contactenos@fne.gob.cl

O visite

www.fne.gob.cl



FISCALIA
NACIONAL
ECONOMICA